

**RESOLUCIÓN DE INICIO DEL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE PRÓTESIS CARDIOLÓGICAS. IMPLANTES CARDIOPATIA (SUBGRUPO 04.00.50), PARA LA UTILIZACIÓN DEL MATERIAL, PARA LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.**

**EXPEDIENTE PAAM 196/2021**

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío, como órgano de contratación donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Sevilla, que agrupa los Centros Sanitarios de la provincia, en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA número 22, de 02 de febrero de 2022.

Vista la Memoria Justificativa y económica:

**CONSIDERANDO:**


**PRIMERO. Naturaleza y extensión de las necesidades de los Centros para la presente contratación:**

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece en su artículo 18 que la Administración Sanitaria Pública de la Comunidad Autónoma, a través de los recursos y medios de que dispone el Sistema Sanitario Público de Andalucía, desarrollará, entre otras, las actuaciones relacionadas con la asistencia sanitaria, tanto en los niveles de atención primaria como de asistencia especializada, y la prestación de los productos farmacéuticos, terapéuticos y diagnósticos necesarios para promover, conservar o restablecer la salud.

Por su parte, en el artículo 43 define el Sistema Sanitario Público de Andalucía como el conjunto de recursos, medios organizativos y actuaciones de las Administraciones sanitarias públicas de la Comunidad Autónoma o vinculadas a las mismas, orientados a satisfacer el derecho a la protección de la salud a través de la promoción de la salud, prevención de las enfermedades y la atención sanitaria. Conforme al artículo 45, dicho Sistema está compuesto por los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos integrados en el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al mismo.

Concretamente, dispone el artículo 65 que el Servicio Andaluz de Salud, bajo la supervisión y control de la Consejería de Salud, desarrollará las funciones de gestión y administración de los centros y de los servicios sanitarios adscritos al mismo, y que operen bajo su dependencia orgánica y funcional; prestación de asistencia sanitaria en sus centros y servicios sanitarios; y gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que le estén asignados para el desarrollo de las funciones que le están encomendadas.

<b>Código:</b>	6hWMS935PFIRMAXrzRMfuUbz4hA2bp	<b>Fecha</b>	13/03/2023
<b>Firmado Por</b>	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/5





Como parte del ejercicio de esas funciones, en el presente caso se trata de satisfacer para los Centros sanitarios de la provincia de Sevilla, la necesidad existente de adquirir el **suministro de prótesis cardiológicas. Implantés cardiopatía (subgrupo 04.00.50)**, para la actividad asistencial de los centros adscritos a la Central Provincial de Compras de Sevilla.

Para ello, la adquisición del suministro que se relaciona en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas permite, entre otros aspectos, satisfacer para los centros adscritos a la CPC-SE, el suministro objeto de este contrato necesario para el normal funcionamiento de los mismos, como garantía y satisfacción de los derechos del ciudadano a disponer de una adecuada prestación sanitaria.

**SEGUNDO. Idoneidad del objeto para la satisfacción de los citados fines, y declaración de la insuficiencia de medios propios:**

El suministro objeto de este contrato resulta imprescindible para el tratamiento de los pacientes de las Unidades de hemodinámica de los Centros que integran la Central Provincial de Compras, siendo este material necesario para el tratamiento de la enfermedad valvular aórtica y pulmonar ejecutando su adquisición dentro del marco legal y presupuestario. En este sentido, los bienes objeto de este contrato son imprescindibles en atención hospitalaria para atender a las necesidades asistenciales de los centros que integran la Central Provincial de Sevilla, lo que obliga a considerar dicho suministro como parte de las necesidades asistenciales derivadas del servicio público que se presta a los usuarios del sistema público de salud.

Con ello se pretende garantizar una prestación sanitaria de calidad y satisfacción de los derechos del ciudadano.

**TERCERO. Plazo previsto del contrato:**

Teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones que se pretenden contratar, se prevé un plazo de vigencia de **24 meses**, así como la posibilidad de prorrogar por anualidades dicho plazo hasta un máximo de **24 meses**, con el objeto de permitir a partir de esos límites, la futura concurrencia periódica en la contratación de este objeto.


**CUARTO. División en lotes:**

El objeto del contrato debe adjudicarse por lotes individuales establecidos.

**QUINTO. Valor máximo estimado y caracterización como contrato sujeto a regulación armonizada. Financiación con aportaciones de distinta procedencia:**

El valor estimado, incluidas las posibles prórrogas y modificaciones, es de **28.182.000,00 €**

Código:	6hWMS935PFIRMAXrzRMfuUbz4hA2bp	Fecha	13/03/2023
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	2/5



La presente contratación, con los efectos previstos en la LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y siguientes de dicha norma legal, tiene la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada.

**SEXTO. Revisión de precios:**

Conforme a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, el precio de esta contratación no será susceptible de revisión.

**SÉPTIMO. Certificado de la existencia de crédito:**

A los efectos previstos se certifica la existencia de crédito adecuado y suficiente para el citado presupuesto de licitación.

**OCTAVO. Consultas preliminares al mercado:**

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

**NOVENO. Elección del procedimiento:**


La licitación se realizará por acuerdo marco, con un procedimiento de adjudicación abierto, dado que cualquier empresario interesado puede presentar una oferta, al amparo del art. 16.3, a) de la LCSP, donde la adjudicación se realizará ordinariamente, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

**DÉCIMO. Justificación del procedimiento de licitación:**

Se concluye la celebración de acuerdo marco con una única empresa para la licitación del expediente, conforme a los artículos 219 a 222 LCSP.

Este instrumento de racionalización técnica de la contratación nos permite simplificar el procedimiento de contratación pública y al mismo tiempo reducir los gastos que éste lleva asociados. De hecho, la incorporación de esta figura responde a una tendencia actual que busca mejorar la eficiencia de la Administración, agilizando los procedimientos posteriores de compra para el SAS y para la empresa, favoreciendo la reducción de los costes transaccionales en las operaciones comerciales.

Se plantea un procedimiento de adjudicación abierto, en orden a fomentar la máxima participación y concurrencia al mismo por parte de los distintos operadores/proveedores del mercado, lo que favorecerá la consecución de una mejor relación calidad/precio.

<b>Código:</b>	6hWMS935PFIRMAXrzRMfuUbz4hA2bp	<b>Fecha</b>	13/03/2023	
<b>Firmado Por</b>	MANUEL MOLINA MUÑOZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/5	

**DÉCIMOPRIMERO. Clasificación, criterios de solvencia y de adjudicación:**

Las condiciones en las que, en su caso, se exige clasificación empresarial y los criterios de solvencia que se deben cumplir para licitar, se establecen en el PCAP.

Por otra parte, los criterios de adjudicación, cuyo detalle se realiza también en el PCAP, responden al siguiente esquema:

CRITERIO 1: OFERTA TÉCNICA (Valoración no automática).

CRITERIO 2: OFERTA ECONÓMICA (Valoración automática).

CRITERIO 3: OFERTA PRESENTACIÓN ETIQUETA CAJA DEPÓSITO (Valoración automática).

**DÉCILOSEGUNDO. Condiciones especiales de ejecución:**

Las condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, a los efectos del artículo 202 de la LCSP, la prevista en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Además de las recogidas en la cláusula 11 del presente pliego se establece la siguiente condición:

Será obligatorio su cumplimiento:

Medioambientales: Declaración responsable de que la empresa se compromete al uso de envases reutilizables o bien reciclados, en la ejecución de la prestación objeto del presente contrato.

**DÉCIMOTERCERO. Exigencia de garantías:**

La contratación que se tramita está exenta de garantía provisional.


En cuanto a la garantía definitiva, será exigida en los términos fijados en el PCAP

**DÉCIMOCUARTO. Tramitación urgente del expediente:**

El presente expediente de contratación no se tramita de forma urgente.

**DECIMOQUINTO. Tramitación plurianual:**

Dado el carácter plurianual del presupuesto del conjunto de contratos basados que se contemplan adjudicar durante la duración total del Acuerdo Marco, la aprobación

<b>Código:</b>	6hWMS935PFIRMAXrzRMfuUbz4hA2bp	<b>Fecha</b>	13/03/2023	
<b>Firmado Por</b>	MANUEL MOLINA MUÑOZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	4/5	

del expediente quedará subordinada a la existencia de crédito en las anualidades de los ejercicios comprometidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 40, bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (LGHPJA).

**RESUELVE:**

Iniciar la contratación del **PAAM 196/2021 ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE PRÓTESIS CARDIOLÓGICAS. IMPLANTES CARDIOPATIA (SUBGRUPO 04.00.50), PARA LA UTILIZACIÓN DEL MATERIAL, PARA LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS**, en los términos antes expuestos.

LA DIRECCIÓN GERENCIA  
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

5

Central Provincial de Compras de Sevilla  
Hospital U. Virgen del Rocío  
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla  
Tel. 95 501 3100 / 95 501 3128 / 95 501 3232 Fax. 955013401

<b>Código:</b>	6hWMS935PFIRMAXrzRMfuUbz4hA2bp	<b>Fecha</b>	13/03/2023
<b>Firmado Por</b>	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	5/5

